

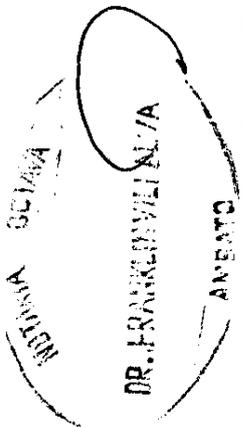


En el cantón Ambato,
provincia del Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
Viernes veintiuno de Marzo del
año dos mil tres, ante mi DOCTOR
FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA,
Notario Octavo del cantón
Ambato, COMPARECEN: por una
parte los cónyuges señores FREDY

HENRY TOHAZA GUTIERREZ Y MERY SUSANA RUIZ BONILLA; y,
por otra parte el señor MANUEL EDMUNDO CEPEDA LOGRONO,
casado; los comparecientes, mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Ambato:
capaces para todo acto o contrato, y conocidos por mi, de
lo que Doy Fe, y encontrándose presentes me solicitan se
eleve a escritura pública la minuta que me presentan la
misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
En el registro de escrituras públicas bajo su cargo
sírvase insertar una de Transferencia de Participaciones
de la Compañía "Ambaturismo CIA. LTDA.", contenida en las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES:
Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura,
por una parte los cónyuges señores FREDY HENRY TOHAZA,
GUTIERREZ Y MERY SUSANA RUIZ BONILLA; y, por otra parte
el señor MANUEL EDMUNDO CEPEDA LOGRONO, casado; los
intervinientes, son hábiles para contratar y obligarse,
ecuatorianos, mayores de edad y vecinos de este lugar
plenamente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges
señores FREDY HENRY TOHAZA GUTIERREZ Y MERY SUSANA RUIZ
BONILLA, son titulares de OCHO participaciones por el
valor de Un dólar cada una (\$1,00usd), del capital social
en la compañía antes denominada "Flores Ambato y Turismo
Ambaturismo Cia. Ltda.", actualmente denominada
AMBATURISMO CIA. LTDA. constituida con domicilio en esta
ciudad de Ambato, mediante escritura pública celebrada el
veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho,

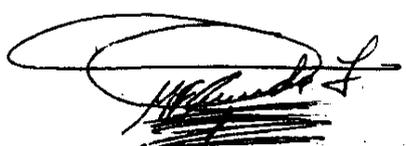
DR. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
NOTARIO OCTAVO
AMBATO

ante el Doctor Franklin Villalva Espinoza, Notario Octavo del cantón Ambato y aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución número 98.5.1.1.137, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos doce (412), el once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Misma compañía que según escritura pública celebrada el 31 de Julio del 2.001, ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato, la compañía realizó una Conversión de Sucres a dólares, el Aumento de Capital hasta llegar a la suma de Ochocientos dólares americanos (\$800,00USD), y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **TERCERA.-** TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores FREDY HENRY TOHAZA GUTIERREZ Y MERY SUSANA RUIZ BONILLA, y, con la respectiva resolución emitida por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dieciocho de Marzo del dos mil tres de la compañía Ambaturismo Cía. Ltda, documento que habilita la transferencia de participaciones en favor del señor Manuel Edmundo Cepeda Logroño, de Ocho participaciones, por el valor nominativo de Un dolar cada una (\$1,00usd), que tienen en Ambaturismo. Cía. Ltda, libre de todo gravamen. En consecuencia el señor MANUEL EDMUNDO CEPEDA, pasa a ser socio de la mencionada compañía, con todos los deberes y obligaciones que dispone el Estatuto de AMBATURISMO CIA. LTDA. **CUARTA: DEL PRECIO.-** Las participaciones en referencia, libre de todo gravamen, lo venden por el precio de UN DOLAR AMERICANO (\$1,00usd), por cada participación que suma un total de Ocho dólares (\$8.00usd), cantidad de dinero que aseguran los vendedores tenerlo recibido al contado, en efectivo y a entera satisfacción del comprador, al que le transfieren el pleno dominio, posesión regular, accesiones, más



derechos y pertenencias que sobre las Participaciones en la mencionada Compañía tienen los vendedores, facultando expresamente al comprador hacer inscribir la primera copia de la presente minuta elevada a escritura pública, en el Registro pertinente, para que surta los efectos legales consiguientes. QUINTA: DE LA ACEPTACION.- Las partes contratantes a su vez manifiestan que aceptan y ratifican estar plenamente de acuerdo con el contenido integro de esta escritura, por estar en todo conformes en todo su contenido. SEXTA: DE LOS GASTOS.- Los que cause la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta del comprador. SEPTIMA: DE LA CUANTIA.- Es la contractual. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para imprimir a la presente minuta el valor de instrumento público. Firma Antonio Naranjo. Abogado, con matricula número trescientos sesenta y ocho del colegio de Abogados de Tungurahua." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura Pública con toda la validez legal. Yo el Notario, para extender el presente instrumento público cumpli, previamente con las disposiciones legales del caso. Y leída que le fue por mi el Notario esta escritura pública a los comparecientes en alta voz e íntegramente, aquellos se ratifican aprueban y firman conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe. f) "M. E. Cepeda L." C.C. 18006938-5; f) "Ilegible."

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA
AMBATO


18-006938-5

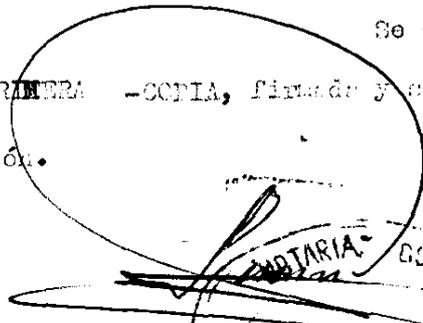

180167526-3

180154305-7

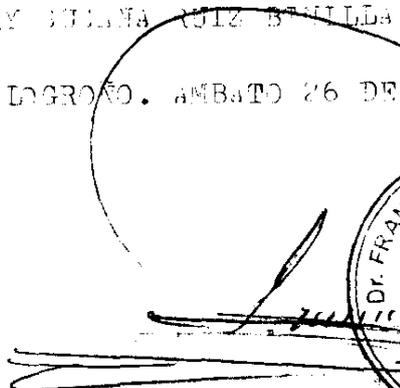
C.C. 180167526-3; f) "Mery S. Ruiz B." C.C. 180154305-7; f) "El No-

tario Doctor Franklin Villalva Espinoza."

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA -COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebracion.


NOTARIA - COPIA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

SIENDO LA DE QUE EN ESTA FECHA, TOMO NOTA AL FAVOR DE LA ESCRITURA MATERIA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE PARTICIPACION ENTRE LOS SEÑORES FREDY HENRY TOHAZA GUTIERREZ Y MERY DELINA ROSIZ BENAVIDES, A FAVOR DE MANUEL EDUARDO CEPEDA LOGROÑO. AMBATO 26 DE MARZO DEL 2003.


DR. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
AMBATO - ECUADOR

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Número: Cuatrocientos Soce (412) del Registro Mercantil de noviembre 11 de 1.998, tomé nota de la Transferencia de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Marzo 31 del 2.003

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

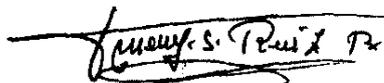
Ambato, marzo 21, 2003

CERTIFICACION

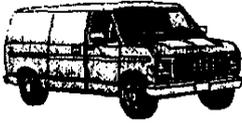
Yo, Mery Susana Ruiz Bonilla, con cédula de identidad No. 180154305-7, esposa del Sr. Fredy Henry Tohaza Gutiérrez, quien es socio de Ambaturismo Cía. Ltda. Me permito certificar que he dado mi consentimiento para que mi esposo ceda ocho participaciones por el valor nominativo de un dólar americano cada una, en favor del Sr. Manuel Edmundo Cepeda Logroño. Las mismas que son parte de las participaciones que mi esposo tiene en Ambaturismo Cía. Ltda., y, que en una sesión de Junta General de Socios, realizada el 18 de marzo de 2003, se resolvió autorizar la transferencia de ocho participaciones por el valor nominativo de un dólar americano cada una, del cedente Sr. Fredy Henry Tohaza Gutiérrez, con Cédula de Identidad No. 180167526-3, en favor del Sr. Manuel Edmundo Cepeda Logroño, con Cédula de Identidad No. 180069638-5.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad. El interesado puede hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

Atentamente,



Mery S. Ruiz B.
180154305-7



AMBATURISMO Cia. Ltda.

PUNDADO EL 28 DE OCTUBRE DE 1998

Oficina: Trajano Mera y Antonio Iglesias, Atocha * Teléfono: Dom. 825791 Ofi. * Ambato - Ecuador

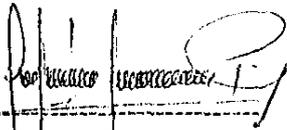
ACTA N°38

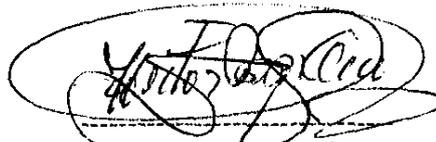
En la ciudad de Ambato, el día martes 18 de marzo del año 2003, a la 15H00, en la oficina de la compañía, ubicado en la parroquia Atocha-Ficoa, se encuentran reunidos los Socios de Ambaturismo, señores: Rubén Fonseca, Raúl Mera, Fredy Tohaza y Héctor Uvidia, quines conforman el 100% del Capital Social de la Compañía, para instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, previa Convocatoria del 9 de marzo de 2003 y tratar el siguiente Orden del Día.

1. Autorizar la transferencia de OCHO PARTICIPACIONES del Sr. Fredy Henry Tohaza Gutiérrez a favor del Sr. Manuel Edmundo Cepeda Logroño.

Preside la Junta el señor Rubén Fonseca, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Héctor Uvidia, Gerente de la misma, quien procede a constatar el quórum. Asiste a esta Junta el 100% del Capital Social. El señor Presidente saluda a los Socios y pone en consideración el Orden del Día, el mismo que es aprobado. 1.- El Sr. Fonseca hace conocer a la Junta que el Señor Manuel Edmundo Cepeda Logroño ha presentado un Oficio pidiendo que se le acepte como Socio de Ambaturismo, los documentos fueron revisados y verificados. El Sr. Manuel Edmundo Cepeda Logroño, con Cédula de Identidad N°.180069638-5 es Chofer Profesional con Licencia Tipo E y propietario del vehículo Marca Toyota, Modelo Hiace, Motor N°3L2275805, Chasis N° LH1130011822, año 1995, Placas N°.IBW0227 de igual forma se procedió a la revisión del vehículo, el mismo que se encuentra en perfectas condiciones. Razones estas para que la Junta por una nidadad resuleva autorizar la transferencia de OCHO PARTICIPACIONES por el valor nominativo de un dólar americano cada una, del Sr. Fredy Henry Tohaza Gutiérrez a favor del señor Manuel Edmundo Cepeda Logroño, por lo tanto le corresponde poner un vehículo. El señor Presidente comunica al Sr. Manuel Cepeda que puede realizar sus trámites de inmediato para ser reconocido legalmente como Socio de Ambaturismo, procediendole a dar plazo de tres meses para legalizar su condición de Socio. Además se le autoriza pintar el vehículo, concediéndole un mes de plazo. De no dar cumplimiento a las disposiciones dispuestas en la Ley de Compañías y Reglamento Interno de Ambaturismo, quedará sin efecto lo prescrito en el único punto de la presente acta. Sin más que tratar el señor Presidente da por terminada esta Junta siendo las 17H30.

NOTARIA
 OCTAVIA
 DR. ESPERANZA ALVA


 Rubén Fonseca
 PRESIDENTE


 Héctor Uvidia
 SECRETARIO

Certifico que es fiel copia del original, que reposa en los libros de la Compañía


 Héctor Uvidia
 SECRETARIO

